

Identidad de género

La ley de identidad de género te permite modificar el nombre, la imagen y el sexo registrado en los documentos. Si querés operarte, la obra social debe cubrir la intervención quirúrgica y los tratamientos.

Ley 26.743

Mujeres, Géneros y Diversidad

En esta página

- [Identidad de género](#)
- [Derechos](#)
- [Documentos](#)
- [Cambio de sexo](#)
- [Personas menores de 18 años](#)
- [Discriminación](#)
- [Texto completo de la norma](#)

Identidad de género

¿Qué es la identidad de género?

Es la percepción que tenés de tu persona, más allá de si al nacer te anotaron como hombre o como mujer.

Derechos

¿Qué derechos da la ley?

Permite:

- Modificar tus datos personales en el Registro. Podés cambiar el nombre, la imagen y el sexo registrado.
- Acceder a tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas totales o parciales para adecuar tu cuerpo a la identidad elegida.
- Desarrollar tu personalidad de acuerdo con la identidad elegida.

Documentos

¿Puedo pedir que me cambien el nombre, el sexo y la foto en los documentos?

Sí. El trámite es gratuito, no necesitás gestor ni abogado. El trámite se hace en el Registro Civil. Los requisitos son:

- Presentar un escrito pidiendo los cambios en la partida de nacimiento y en el nuevo DNI.
- Indicar el nombre que elegiste para que te inscriban. Recordá siempre que el número de tu DNI no es lo que se modifica, sino tu nombre y la imagen que allí aparece.

¿Si no cambié el nombre en el DNI ¿igual puedo pedir que me llamen por el nombre que elegí?

Sí. Siempre que te nombren deberán hacerlo por el nombre que elegiste, aunque tu DNI diga otra cosa.

¿Una vez hecho el cambio en mi documentación ¿otras personas pueden conocer mis datos anteriores?

No. Todo el trámite es confidencial.

¿Qué pasa con la antigüedad en el trabajo, con el derecho a una herencia o si saqué un crédito con el nombre anterior?

Todos tus derechos y obligaciones se mantienen porque el número de DNI es el mismo.

¿Para pedir que modifiquen mis datos en la documentación ¿es necesario que me opere, realice terapias hormonales o tratamientos médicos o psicológicos?

No. Tampoco es necesario tener modificados los datos en la documentación para operarte o recibir tratamientos hormonales.

Cambio de sexo

¿Puedo operarme o hacer tratamientos hormonales para cambiar de sexo?

Sí. Podés operarte total o parcialmente o hacer tratamientos hormonales para adecuar tu cuerpo a la identidad de género percibida por vos.

¿Hay un listado fijo de las operaciones que puedo hacerme?

No. Se adaptan de acuerdo a las necesidades que van surgiendo. Las más habituales son: mastectomía, gluteoplastía, penectomía, vaginoplastía, clitoroplastía, vulvoplastía.

¿Qué son los tratamientos hormonales integrales?

Son tratamientos para modificar los caracteres secundarios que provienen de las glándulas sexuales con las que naciste. Estos tratamientos también buscan adaptar tu imagen al género percibido por vos.

¿Me cubre la obra social?

Sí. Te cubren las obras sociales, las prepagas y los hospitales públicos porque forma parte del Plan Médico Obligatorio.

Personas menores de 18 años

¿Qué pasa si tengo menos de 18 años?

- Para poder operarte necesitás ser mayor de edad. Si sos menor, necesitás autorización judicial.
- Para hacerte tratamientos hormonales integrales no hay una edad fija: depende del grado de madurez. Necesitás autorización de tus progenitores.
- Podés usar bloqueadores hormonales a partir de los 10 años, también con autorización de tus progenitores

Discriminación

¿Qué hago si me discriminan?

Si te discriminan tenés derecho a defender tu identidad de género. Podés recurrir al INADI, que es el organismo público que se ocupa de asistir a las víctimas de la discriminación. Tiene una línea gratuita: 0800-999-2345

Texto completo de la norma

[Ley 26.743](#)

Normas complementarias

[Decreto 903/2015](#)

[Decreto 1007/2012](#)